

ACTA DE ACUERDO EN MATERIA DE TRABAJO DE NIVEL PROFESIONAL SUPERIOR, s/art.13

En los locales de la empresa Alstom Transporte RS, en Santa Perpètua de Mogoda, siendo las 13:00 horas del día 01 de Abril de 2019, tras las diversas reuniones realizadas entre la Dirección de la Empresa y el Comité de la Empresa, se alcanzan los siguientes acuerdos:

1.- Condición previa (efectividad del acuerdo):

La puesta en marcha del presente acuerdo (iniciándose su aplicación con la comprobación del cumplimiento de las condiciones indicadas en cada punto), está supeditada a la evidencia documental de los siguientes 2 aspectos:

1.1 Retirada de las demandas de Clasificación Profesional presentadas.

1.2. Desistimiento en el plazo de 48 horas hábiles desde la firma del presente Acuerdo por parte de la empresa de los recursos de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña interpuestos respecto a las sentencias de Clasificación Profesional.

En el Anexo 1 se especifica el Nombre y Apellidos de los empleados en cuestión, así cómo la condición que vincula la efectividad del punto 1.1.

2.- Acuerdo sobre trabajos de distinto nivel profesional (art. 13 CC)

2.1 Se reconocerá el GP4 a los trabajadores que acumulen un tiempo de 900h de realización de funciones de distinto nivel profesional, en 24 meses continuados de trabajo, **no** considerando las circunstancias de cómputo siguientes:

- en caso de F/D, los meses de inactividad
- los datos contemplados en nóminas de Agosto;
- los meses íntegros de ausencia

2.2 El reconocimiento y efecto económico de GP4 se realizará con la fecha de efecto del mes siguiente al cumplimiento de las condiciones acordadas (cómputos a realizar desde fecha 1-ene-2018)

2.3 Se realizará un formulario/impreso para que las personas interesadas puedan solicitar el reconocimiento de GP4, de cumplir las condiciones anteriormente apuntadas. (Anexo 2)

3.- En relación al Grupo Profesional a asignar a los operarios/as (MOD) del área de Testing

- Reconocimiento y efecto económico de GP4 a los trabajadores actuales de Testing (independientemente del contrato) que acumulen 12 meses de trabajo efectivo en Testing desde 1-ene-2018.

- Las nuevas incorporaciones en Testing tendrán asignado GP5. Al tener 1 año de antigüedad en el puesto, se reconocerá el GP4.

- En el caso de cambios de dpto (hacia Testing), se percibirá un complemento hasta GP4 (salario base + valor de la hora del incentivo por rendimiento) desde el 6º mes de trabajo en Testing, lo que se consolidará en el mes 13 de trabajo en Testing (reconocimiento y efecto económico de GP4).

Lo que se firma en Santa Perpetua de Mogoda a 01 de Abril de 2019,

A collection of approximately 20 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose grid pattern. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. Some signatures include the word 'Ma.' or 'G.'.